

ASUNTO: OBRAS NECESARIAS PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DE LAS CIENCIAS

EXPEDIENTE: CON21-2024/0256

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de OBRAS NECESARIAS PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DE LAS CIENCIAS está justificada en el informe suscrito por la Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda y por la Técnico de grado medio de instalaciones de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, que indica “La contratación de la reforma del sistema de control viene derivada de la necesidad de implantar un sistema de gestión que englobe toda la instalación y permita el control del sistema de climatización de forma general y particular al uso temporal de cada una de las dependencias. Para ello se instalarán equipos de control, sondas y sensores necesarios. Incide, igualmente en la necesidad de llevar a efecto el presente Contrato, el hecho de que el conjunto de obras, por su alcance exceden de la capacidad de ejecución del Parque Municipal de Servicios, para afrontarlas en plazo adecuado y realizarlas con medios propios.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición medioambiental:

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato la empresa adjudicataria será responsable de que los residuos generados en la obra sean recogidos y gestionados por una empresa gestora registrada y autorizada al efecto.

Ayuntamiento de Logroño

D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y
Servicios Comunitarios



Logroño

Esta condición se verificará mediante la presentación de los certificados de los gestores de residuos en los que se desechen los materiales, junto con los albaranes de materiales entregados.

Logroño a 31 de julio de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina